PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

Nomenclatura : AS-SM-19-2023-CS/MDSMP-1

Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA EL PACIENTE CON

TUBERCULOSIS Y FAMILIA-PANTBC (LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO)

Ruc/código : 20600989040 Fecha de envío : 14/08/2023

Nombre o Razón social : NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A. Hora de envío : 10:35:38

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

En el CAPÍTULO I GENERALIDADES ¿ numeral 1.8. PLAZO DE ENTREGA ¿, es posible dar cuenta que la entidad municipalidad no ha consignado fechas ciertas para cada una de las entregas asignadas del producto convocado LECHE EVAPORADA ENTERA. En tal sentido OBSERVAMOS la ausencia de fechas designadas para los despachos programados, toda vez que dicha información resulta relevante para que los postores interesados puedan realizarse las gestiones debidas para la disposición de su stock, así como el traslado de dichos insumos. Es por ello que de no consignarse fechas para dichas entregas se vulnera el artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado al no consignarse de manera precisa y objetiva las condiciones en las que se ejecutará la contratación, no permitiendo que se cumplan la finalidad pública de la contratación, la cual se traduce en la alimentación de los beneficiarios del Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente con Tuberculosis y Familia ¿ PANTBC de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres.

Por tanto, con motivo de Absolver las Consultas y Observaciones, y posterior Integración de las Bases, se solicita al Comité de Selección CONSIGNAR fechas ciertas en días hábiles (no sábados, no domingos, no feriados) para cada una de las NUEVE (09) entregas programadas a lo largo de la ejecución del presente procedimiento de selección. Bajo el mismo tenor observamos la ausencia de fecha ciertas tal como se muestra en el CUADRO DE ENTREGA de la página 30 de las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 29° del Reglamento la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección considerando el pronunciamiento del area usuaria, procedera a modificar y especificar las fechas de entrega del suministro del bien. Por lo expuesto, se acoge su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjuntara en las bases integradas el plazo de entregas corregido.

Nomenclatura: AS-SM-19-2023-CS/MDSMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA EL PACIENTE CON

TUBERCULOSIS Y FAMILIA-PANTBC (LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO)

Ruc/código : 20600989040 Fecha de envío : 14/08/2023

Nombre o Razón social : NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A. Hora de envío : 10:35:38

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

En el CAPÍTULO III REQUERIMIENTO ¿ numeral 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ¿, se puede advertir que en la sección de REQUISITOS MICROBIOLÓGICOS la entidad considera para la Prueba de Esterilidad Comercial un tiempo de incubación de 7 DÍAS A 35°C A 37°C, el cual no es compatible con la información vigente expuesta en las normas de leche y productos lácteos. En tal sentido, OBSERVAMOS la información, tanto elementos como sus valores, que se muestra para los Requisitos Microbiológicos toda vez que no son conforme con el artículo 15 del Decreto Supremo Nro. 007-2017-MINAGRI Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Leche y Productos Lácteos, el cual se mantiene vigente desde el mes de junio del año 2017, y que no fue modificada con el Decreto Supremo Nro. 004-2022-MIDAGRI. Es así que la información que se presenta en las bases no guarda relación alguna con los requisitos microbiológicos específicos (PRUEBA DE ESTERILIDAD COMERCIAL), y que de mantenerse no podría ser cumplidos por ningún postor cuya documentación y producto sea acorde con la norma actual. De igual manera se debe advertir que dicha mención al tiempo de incubación de 7 DÍAS A 35°C A 37°C, no es conforme tampoco con la R.M. Nro. 591-2008/MINSA Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano, y la NTP 202.002:2019 Norma Técnica Peruana ¿ Leche y Productos Lácteos (reemplaza a la NTP 202.002.2007)

Por tanto, con motivo de Absolver las Consultas y Observaciones, y posterior Integración de las Bases, se solicita al Comité de Selección ELIMINAR la información sobre el TIEMPO DE INCUBACIÓN DE 7 DÍAS A 35°C A 37°C, de manera que la información que se muestra en la sección REQUISITOS MICROBIOLÓGICOS sea en su totalidad conforme a la normativa vigente en materia de leche y productos lácteos, para que así los postores interesados puedan cumplir de manera correcta con los requerimientos que establece la entidad para su convocatoria de producto destinado a PANTBC.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6. Literal: - Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 15° del Decreto Supremo N° 007-2017-MINAGRI

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección considerando el pronunciamiento del area usuaria, procedera a modificar las especificaciones tecnicas y se suprimira la informacion sobre el tiempo de incubacion de 7 dias a 35°C a 37°C. Por lo expuesto, se acoge su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se actualizara las especificaciones tecnicas al momento de integrar las bases.

Nomenclatura: AS-SM-19-2023-CS/MDSMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA EL PACIENTE CON

TUBERCULOSIS Y FAMILIA-PANTBC (LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO)

Ruc/código : 20600989040 Fecha de envío : 14/08/2023

Nombre o Razón social : NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A. Hora de envío : 10:35:38

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

En el CAPÍTULO III REQUERIMIENTO ¿ literal c. ENVASE Y EMPAQUE ¿, se puede apreciar que la entidad municipal requiere que el empaque del producto convocado LECHE EVAPORADA ENTERA sea en cajas de cartón corrugado de 24 o 48 unidades. En tal sentido OBSERVAMOS el requerimiento que el producto sea presentado únicamente en cajas de cartón corrugado, descartando la posibilidad que puedan ser presentado en bandejas de cartón para una mayor manipulabilidad del empaque, así como la disposición de las unidades del producto, los mismos que en la práctica comercial son los requeridos para entregas de Leche Evaporada Entera destinado a PANTBC, es así que establecer un único tipo y capacidad de embalaje para el producto el cual en sí mismo es bastante voluminoso y poco práctico de manipular o maniobrar, la entidad establece barrera de acceso que no podrán ser cumplidas por los postores interesados y que por el contrario no considera la opción más ventajosa en cuanto al manipuleo y almacenamiento del producto. Por lo que únicamente considerar el empaque de cajas de cartón corrugado impide que los postores interesados participen en el procedimiento de selección al ser de carácter restrictivo el tipo de empaque como se muestra en las bases, el cual de no corresponder de la realidad comercial se limita la libre concurrencia de postores, conforme al artículo 2º de la Ley Nro. 30225 ¿ Ley de Contrataciones del Estado ¿ al considerarse solo un tipo de empaque.

Por tanto, con motivo de Absolver las Consultas y Observaciones y posterior Integración de las Bases, se solicita al Comité de Selección INCLUIR como alternativa adicional al empaque de ¿cajas de cartón corrugado¿ la presentación de empaque BANDEJAS DE CARTÓN de 24 o 48 unidades del producto LECHE EVAPORADA ENTERA destinado al consumo de beneficiarios del programa PANTBC, de tal manera que no se limite la concurrencia de postores interesados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: c. Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección considerando el pronunciamiento del area usuaria no acoge su observacion ya que en las Especificaciones tecnicas se indica:

El producto se deberá de presenta en cajas de cartón corrugado u otro empaque conteniendo 24 ó 48 unidades, puesto el termino "u otro empaque", da alternativa a aceptar otros tipos de empaque.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-19-2023-CS/MDSMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA EL PACIENTE CON

TUBERCULOSIS Y FAMILIA-PANTBC (LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO)

Ruc/código : 20600989040 Fecha de envío : 14/08/2023

Nombre o Razón social : NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A. Hora de envío : 10:35:38

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

En el CAPÍTULO III REQUERIMIENTO ¿ literal d. VIDA ÚTIL ¿, es posible dar cuenta que la entidad municipal requiere que la Vida Útil del producto LECHE EVAPORADA ENTERA sea equivalente a un periodo mínimo de SEIS (06) meses posteriores a la fecha de recepción en la Municipal Distrital de San Martin de Porres.

En tal sentido OBSERVAMOS el periodo de Vida Útil considerado para el producto LECHE EVAPORADA ENTERA toda vez que, considerar un periodo tan extenso como lo es SEIS (06) luego de ser entregado en las instalaciones de la entidad municipal compromete la vigencia del propio producto, el cual deberá permanecer en el almacén del municipio a la espera de su distribución a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche. Esto significa que los postores no pueden garantizar que, si el producto demora en ser distribuido a los beneficiarios, mantenga sus propiedades y se encuentra en óptimas condiciones para su consumo. Aspecto que vulnera el Principio de Competencia expuesto en el artículo 2° de la Ley N° 30225 ¿ Ley de Contrataciones del Estado ¿, en la medida que considerar un periodo de vida tan extenso sin considerar su fecha de producción y teniendo en cuenta el tiempo que podría tomar su adecuada distribución, este requerimiento no permite obtener la propuesta más ventajosa en satisfacción del interés público que subyace la contratación, la cual no solo versa en la adquisición de un producto alimenticio, sino que además resguarda la calidad del mismo.

Por tanto, con motivo de Absolver las Consultas y Observaciones y posterior Integración de las Bases, se solicita al Comité de Selección considerar razonable periodo de tiempo que cubra la Vida Útil del producto LECHE EVAPORADA ENTERA, el cual debería ser de TRES (03) meses posteriores a la fecha de ingreso almacén de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: d. Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección considerando el pronunciamiento del area usuaria, decide acoger la observacion, por lo tanto se solicitara como tiempo de vida util del producto LECHE EVAPORADA ENTERA, tres (03) meses posteriores a la fecha de recepcion del producto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara la información para el literal d. VIDA ÚTIL de la página 26 de las bases, de la siguiente manera: Dice:

Mínimo 6 meses contados a partir de la recepción del producto

DEBERA DECIR:

Mínimo 3 meses contados a partir de la recepción del producto

Nomenclatura: AS-SM-19-2023-CS/MDSMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA EL PACIENTE CON

TUBERCULOSIS Y FAMILIA-PANTBC (LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO)

Ruc/código : 20600989040 Fecha de envío : 14/08/2023

Nombre o Razón social : NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A. Hora de envío : 10:35:38

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

En el CAPÍTULO III REQUERIMIENTO ¿ numeral 6.4. LUGAR DE ENTREGA ¿, es posible advertir que la entidad municipal requiere que el despacho del producto ya contrato LECHE EVAPORADA ENTERA se realice en el PARQUE ECOLÓGICO SAN MARTÍN DE PORRES (EX MAYTA CAPAC), de lo cual será repartido en DIECISEIS (16) diferentes Centros de Salud como centros de acopio de lo que es posible deducir que dicha gestión correrá por cuenta y gestión del ganador de la Buena Pro.

En tal sentido, CONSULTAMOS si la entrega del producto convocado LECHE EVAPORADA ENTERA en los centros de acopio antes mencionados deberá ser realizada por el ganador de la Buena Pro, el cual para efectos de las entregas tendrá la condición de contratista de la entidad municipal. De igual modo CONSULTAMOS si el costo adicional de realizar las entregas en lugar diferentes al almacén del municipio se encuentra considerados en el precio referencial del producto materia del presente procedimiento de selección. Es así que, de ser positivo que sea el contratista quien deba realizar la gestión de entregar los productos en dos (02) lugares diferentes al almacén del municipio, asumiendo el costo que dicha gestión amerita, consideramos oportuno OBSERVAR dicho requerimiento en las bases. Esto debido a que dicha gestión eleva el costo del producto que finalmente será ofertado por el postor, comprometiendo su interés de participar en la presente convocatoria al encontrar un requerimiento que limitará su participación o la Libertad de Concurrencia del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, comprometiendo el resultado de obtener la opción más ventajosa para la entidad municipalidad a fin de abastecer el Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente con Tuberculosis y Familia ¿ PANTBC que ejecuta.

Por tanto, con motivo de Absolver las Consultas y Observaciones y posterior Integración de las Bases, se solicita al Comité de Selección MODIFICAR el lugar designado para realizar la prestación, siendo este el ALMACÉN DE LA ENTIDAD MUNICIAL para lugar en donde el contratista deberá realizar los despachos del producto convocado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6.4. Literal: - Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección considerando el pronunciamiento del area usuaria, al respecto se verifico que al ser parte de las especificacioens tecnicas la distribucion de los productos en diferentes puntos, estas fueron atendidas, al momento de la realizacion del estudio de mercado, asi que las empresas que cotizacion, declararon que cumplian con las EETT, por lo tanto consideraron el costo que ello involucra. Por lo expuesto, no se acoge su observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null